



con alguna Mativamente a los demas extremos
 que abran este oficio, por que nada se noto, ni
 ojo de un entones sobre ellos; asi como tampoco
 ahora se ha podido investigar mas que lo he
 referido. Me es cuanto la Comision, como de pu
 blico y por los informes recibidos puede transmi
 tir a S. E. para la deliberacion que estime sobre
 el que se solicita al Excmo. Sr. Subdelegado de Po
 rtoria de esta Prov. (Castag. U. de febrero de 1828 =
 Pedro Maria Sastre = Antonio Sarmiento.
 Juan Soler Espinosa = Juan de Sola, 1.º Per.º =
 Entendido el incerto informe por este Ayun.
 tamiento de acuerdo; se conforma con su contenido
 y se le transcribe al Excmo. Sr. Subdelegado de
 Portoria de esta Prov. por sea lo unico q. puede
 manifestar a S. E. el asunto de q. se trata =
 Juan de Herrera, Diputado del Partido de la
 Palma de esta Provincia; D. Jose Gomez, Martin

